

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"PLAN DE OBRAS D.S. 548"

CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA

"AGUAS CLARAS" (LIMACHE - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0421-2-2016

En Viña del Mar, a **05 de febrero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (S), **CINDY ZAMORA PALACIOS**, cédula de identidad Nº 13.187.897-4, con domicilio en Siete Norte Nº 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA**, RUT Nº 78.847.370-2, representada legalmente por **FELIPE LÓPEZ QUEZADA**, cédula de identidad Nº 13.191.270-6, con domicilio en Tucapel Nº 523, Villa Alemana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AGUAS CLARAS**", en la comuna de **LIMACHE**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó cifándose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$80.851.623.- (ochenta millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintitrés pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de noviembre de 2015** y el **06 de febrero de 2016**.

Con fecha **22 de diciembre de 2015**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$2.751.171.- (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento setenta y un pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **31 de enero de 2016** y el **06 de febrero de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **07 de febrero de 2016** y el **24 de febrero de 2016**.


La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de agosto de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



FELIPE LÓPEZ QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA
EFESOL LIMITADA



CINDY ZAMORA PALACIOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA